**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA**

**Alexander Barrantes Chacón**

**Waldo Agüero Sanabria**

**DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE N.º 23.231**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

**DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA**

Expediente N.° 23.231

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De conformidad con el artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Costa Rica mediante Ley N.° 8560 el 16 de noviembre de 2006, se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A los efectos de la referida Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El "patrimonio cultural inmaterial", según la definición anterior, se manifiesta en particular en los siguientes ámbitos:

a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.

b) Artes del espectáculo.

c) Usos sociales, rituales y actos festivos.

d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

e) Técnicas artesanales tradicionales.

En nuestro país existen varias manifestaciones culturales que son consideradas patrimonio cultural inmaterial, como es el caso de la festividad de la Virgen de Guadalupe en Nicoya; el tope de toros de Liberia, la tradición artesanal de manufactura de objetos cerámicos con motivos chorotegas en Guaitil y otras comunidades guanacastecas; el calipso limonense, el Grand Gala Parade y el swing criollo.

Ahora bien, la historia de esta tradición que llena de orgullo a todos los porteños nace en 1913, cuando la embarcación El Galileo naufragó mar adentro en Puntarenas y su tripulación fue rescatada, milagrosamente. Al llegar a tierra, los marineros contaron que una mujer los visitó para darles fortaleza y comida, fue por eso, según ellos, que sobrevivieron. Dice la historia que, para sorpresa de los pescadores, cuando fueron a la iglesia de Puntarenas, la Virgen del Carmen que estaba en el templo era igual a la mujer que los ayudó durante el percance.

Dada la historia vivida por los tripulantes de ese barco en alta mar, se consolidó una tradición de celebrar la festividad en honor a la Virgen, ahora llamada Virgen del Mar en el mes de julio de cada año. De esta forma, es que los porteños tienen una fiesta propia.

A partir de esa fecha, la Iglesia Católica de Puntarenas celebra las fiestas de la Virgen del Carmen, bajo la advocación de Virgen del Mar.

En la actualidad, los pescadores le continúan rezando a la Virgen del Mar para dar gracias por el fruto de su trabajo y pedirle confiadamente que los proteja cada vez que salen del puerto y recorren los mares en la búsqueda de su sustento. La Virgen del Mar tiene un significado especial para el pueblo Puntarenense. Se le denomina como "Patrona de la Diócesis de Puntarenas" en el año 1998 siendo primer obispo Monseñor Hugo Barrantes.

En esta tradicional actividad, los pequeños medianos y grandes pescadores de Puntarenas acostumbran sacar sus embarcaciones, saliendo del Muellecito y en grupo hacen un recorrido a manera de procesión en el mar.

La imagen de la Virgen del Carmen es adornada con guirnaldas de colores y en andas los marineros la trasladan del Barrio El Carmen hasta la Parroquia. Posteriormente, se traslada desde el templo hasta una lancha elegida para el recorrido. La misma es decorada de manera más bonita que el resto de las embarcaciones y encabezaba el desfile.

La celebración para rendir tributo a la Virgen del Carmen, conocida como la Virgen del Mar, patrona de los porteños, es una actividad que representa al Puntarenense, constituyéndose en una expresión cultural, y esto es un elemento de incalculable valor social y cultural que debe preservarse, promoverse y reconocerse, siendo ese el propósito de la presente iniciativa.

Como diputado representante de la provincia de Puntarenas es un honor darle valor histórico a la tradición de rendir tributo a la Virgen del Carmen, conocida como la Virgen del Mar, patrona de los porteños, y es por este motivo que en conjunto con el Diputado Waldo Agüero Sanabria hemos impulsado esta propuesta de ley para darle el reconocimiento a esta fiesta tan representativa de la cultura porteña, que año con año celebran todos los puntarenenses con gran orgullo esta actividad tan significativa.

En efecto, ya existen leyes que vienen a reconocer tradiciones de los pueblos y el rescate de costumbres, valores y tradiciones. En relación a lo anterior el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa ha sido del criterio, que desde una perspectiva económica la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial de las diferentes tradiciones podría significar un valor agregado a la comunidad donde se desarrolla y es visto como un factor que incide en la atracción de turistas a las actividades históricas culturales del cantón que se sumaría al ya consolidado turismo de playa.

Es decir, como otras ciudades en el mundo por ejemplo, Antigua, Guatemala, donde el valor agregado de Patrimonio Cultural e histórico atraiga mayores inversiones y por ende consumo que permitan un crecimiento económico que a la postre incide en el desarrollo social del cantón.

Así las cosas, y de conformidad con las anteriores consideraciones, someto a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Se declara la celebración de las fiestas de la Virgen del Mar como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- En razón de lo dispuesto en el artículo anterior, se declara de interés público la celebración de las fiestas de la Virgen del Mar, que se realiza el 16 de julio de cada año en la ciudad de Puntarenas y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Cultura y Juventud, y el Instituto Costarricense de Turismo colaborarán con la Municipalidad de Puntarenas en la divulgación y promoción de esta tradición.

Rige a partir de su publicación.

Alexander Barrantes Chacón Waldo Agüero Sanabria

**Diputados**

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 04-08-2022)